

Procedimiento TNN para el usuario

Para ello deberéis de seguir estos pasos:

1. En TVD para realizar el procedimiento de TNN (Tránsito no nacional) se accede a Expedición de tránsitos en la siguiente opción:

image.png

image.png

Se visualizará la siguiente ventana y se deberán cumplimentar los datos señalados que son exclusivos del mensaje TNN. Además deberán cumplimentar el resto de información del tránsito, datos de cabecera y las partidas correspondientes.

Poner en Tipo de Tránsito T1

image.png

Expedidor: Será necesario indicar el EORI en su ficha de expedidor.

Destinatario: Se indicará el destinatario del tránsito que generalmente corresponderá en con importador de las mercancías.

Fecha de Admisión y Fecha de Despacho: El único requisito es que la fecha de despacho sea igual o superior a la fecha de admisión.

MRN: Si el documento físico, en base al cual va a hacer esta declaración de alta indirecta, es un **Documento de acompañamiento (DAT)** con MRN, entonces, introduzca en este elemento exactamente ese MRN de 18 dígitos. **Indique en la casilla de Tipo el valor A.**

En caso contrario, deberá construir un número de 18 dígitos, en base a la información que exista en dicho documento físico, de la siguiente manera: AACCCCCC NNNNNNST Donde: AA es el año de admisión del tránsito CCCCCC es el código de Aduana de Partida no española. Debe ser igual al que figure en Customs Office of Departure. NNNNNN es el número que figure en el documento, relleno de ceros por la izquierda. S debe ser J si security = '0' y K si security = '2' T (dígito de control) se indicará siempre 'T'. **Indique en la casilla de Tipo el valor 4.**

Por defecto se indicará el MRN con la terminación JT.

Documento Justificante: Es obligatorio la incorporación del documento escaneado del que se basa la información que se haya grabado en el TNN.

image.png

En cuanto a los detalles se darán de alta todos los datos salvo la declaración sumaria a documento de cargo (que no existe).

No es necesario indicar documentos.

Enviar desde el EDI el TNN y posteriormente el MRN que se haya indicado en este TNN se habrá dado de alta en la AEAT y podrá ser utilizado como nº de tránsito en el Manifiesto de Importación para realizar el AVI y OBS.

Revision #1

Created 21 May 2025 15:30:53 by Lorena

Updated 14 April 2026 11:15:21 by Lorena